

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN**

**12516**

*Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 7 de noviembre de 2017 por la que se somete nuevamente al trámite de audiencia e información pública el Proyecto de decreto de principios generales por el que se regulan los procedimientos de acceso a los servicios de la Red Pública de Atención a la Dependencia para las personas mayores en situación de dependencia*

**Hechos**

1. Mediante Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 10 de mayo de 2017 se sometió al trámite de audiencia e información pública el Proyecto de decreto de principios generales por el que se regulan los procedimientos de acceso a los servicios de la Red Pública de Atención a la Dependencia para las personas mayores en situación de dependencia (BOIB núm. 62, de 20 de mayo de 2017).

2. Dado el contenido del dictamen del Consejo Consultivo de las Illes Balears de fecha 25 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta que con posterioridad al primer trámite de audiencia se ha introducido una disposición final tercera relativa a la modificación del Decreto 42/2016, de 15 de julio, por el que se crea la ayuda económica de carácter social complementaria de las pensiones no contributivas, resulta necesario someter nuevamente el proyecto normativo al trámite de audiencia e información pública.

**Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.
2. El título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter nuevamente a la audiencia de la ciudadanía el Proyecto de decreto de principios generales por el que se regulan los procedimientos de acceso a los servicios de la Red Pública de Atención a la Dependencia para las personas mayores en situación de dependencia, en cuanto a la introducción de una disposición final tercera relativa a la modificación del Decreto 42/2016, de 15 de julio, por el que se crea la ayuda económica de carácter social complementaria de las pensiones no contributivas, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Planificación y Servicios Sociales (pl. de la Drassana, 4, de Palma), y en la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Dirección General de Planificación y Servicios Sociales (pl. de la Drassana, 4, de Palma), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, en relación con la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al Proyecto por medios telemáticos, mediante el apartado "Participación en la elaboración normativa" de la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente para tramitar el procedimiento normativo que las reciba electrónicamente tiene que emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 7 de noviembre de 2017

**La consejera de Servicios Sociales y Cooperación**





Fina Santiago Rodríguez

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/138/993660>

